

LEY N.º 1484

Crédito suplementario, de 56.677 pesos, presupuesto de 1882

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º —Abrese un crédito suplementario al inciso 5º del presupuesto vigente, por la suma de cincuenta y seis mil seis-

cientos setenta y siete pesos moneda corriente, para el pago de los siguientes expedientes:

Iturralde por la Librería del Plata, útiles para la Dirección de Rentas	4.194
Dirección de Rentas, varias cuentas por publicaciones, útiles de escritorio, etc	26.190
Baca José M. por honorarios de una tasación	2.006
Grande Rosario, por reconocimiento de Papel Sellado falsificado; en 1878	1.000
Jury de patentes de Mercedes, comisión por el año 1878	2.001
Dirección de Rentas, publicaciones y útiles de escritorio	1.724
Péuser Jacobo, útiles para la Administración de Sellos	2.443
Camacho Julián, por conducción de una caja de hierro	2.820
Camacho Julián, por conducción de una caja de hierro	1.290
Péuser Jacobo, libros para la Administración de Rentas	8.156
Jury de patentes de Mercedes, comisión por el año 1879	2.045
Jury de patentes de Chivilcoy, comisión por el año 1879	1.696
Jury de patentes de Monsalvo, comisión por el año 1879	1.112
Suma total	\$ 56.677

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a un día de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

Luis G. Pinto.

SANTIAGO LURO.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, junio 7 de 1882.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.